TERCERA CONFERENCIA DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

CCW/P.V/CONF/2009/7
24 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 9 y 10 de noviembre de 2009
Tema 10 del programa provisional
Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo

INFORME SOBRE LA LIMPIEZA

Presentado por la Coordinadora[1] sobre la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra con arreglo al Protocolo V de la Convención

1. De conformidad con la decisión pertinente de la Segunda Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la Convención y teniendo en cuenta las disposiciones del Protocolo V relativas a la limpieza de los restos explosivos de guerra (REG), la Coordinadora sobre la limpieza, remoción o destrucción de los REG invitó a la Reunión de Expertos de 2009 a examinar cuatro temas principales, a saber:

a) Limpieza, remoción o destrucción de los REG: intercambio de información y experiencias nacionales;

b) Responsabilidades de los usuarios de artefactos explosivos: experiencia nacional en la introducción en las fuerzas armadas y el empleo de la plantilla electrónica genérica para el artículo 4 u otros medios apropiados para registrar la información sobre el empleo de artefactos explosivos; presentación de información a la parte o las partes que ejercen el control del territorio de conformidad con el artículo 4 del Protocolo V;

c) Responsabilidades del Estado parte que ejerce el control de un territorio contaminado por REG: especial atención al establecimiento de prioridades y a la evaluación de las necesidades de limpieza de conformidad con el artículo 3 del Protocolo;

[1] De conformidad con la decisión pertinente de la Segunda Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra, que figura en el párrafo 46 a) de su Documento Final (CCW/P.V/CONF/2008/12), el debate sobre la limpieza, remoción o destrucción de los REG de conformidad con el artículo 3 del Protocolo fue coordinado por la Sra. Renata Alisauskiene, de Lituania.

GE.09-63987 (S) 091009 091009

d) Impacto ambiental de los REG.

2. También se alentó a los Estados partes y a los Estados observadores a compartir sus puntos de vista, prácticas nacionales y experiencias en relación con las siguientes cuestiones:

a) A los Estados necesitados de asistencia, sobre sus programas nacionales de limpieza, remoción y/o destrucción de los REG;

b) A los usuarios de artefactos explosivos, sobre sus prácticas nacionales de registro de la información relativa al empleo de artefactos explosivos y sobre la entrega de esa información a la parte o las partes que ejerzan el control del territorio;

c) A las partes que ejercen el control de un territorio contaminado por REG, sobre sus prácticas nacionales y experiencias respecto del establecimiento de prioridades y la evaluación de necesidades para la limpieza;

d) A todos los Estados partes y Estados observadores interesados, sobre el impacto ambiental de los REG y las técnicas utilizadas para reducir en lo posible el impacto ambiental de la limpieza de los REG.

3. Los delegados de la Reunión de Expertos tuvieron ante sí los siguientes documentos de debate:

a) El documento de debate Nº 3, titulado "Elements for discussion on Clearance, Removal or Destruction of ERW" (Elementos para el debate sobre la limpieza, remoción o destrucción de los REG);

b) El documento de trabajo Nº 6, titulado "Priority-Setting for ERW Clearance Programmes" (Establecimiento de prioridades para los programas de limpieza de los REG);

c) El documento de debate Nº 7, titulado "Lao PDR Risk Management and Mitigation Model" (Modelo de gestión y mitigación del riesgo de la República Democrática Popular Lao); y

d) El documento de debate Nº 9, titulado "Protection of the Environment in mine clearance" (Protección del medio ambiente en la limpieza de minas).

4. Como la limpieza de los REG representa para los Estados afectados un desafío considerable en materia de recursos financieros, tecnológicos, materiales o de recursos humanos, una de las tareas principales de la Reunión era servir de foro para que los recursos se ajustaran a las necesidades, en particular invitando a los Estados necesitados de asistencia a someter su caso a la atención de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y a los Estados donantes para que estos consideraran sus solicitudes de asistencia en la limpieza de los REG de una manera positiva. Las Altas Partes Contratantes escucharon las ponencias nacionales de Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, la República Democrática Popular Lao, Nicaragua, el Senegal, Serbia, Tayikistán y Camboya.

5. Las delegaciones de Ucrania y la Federación de Rusia también hicieron declaraciones nacionales sobre el tema.

6. En su calidad, la Coordinadora alentó a los países necesitados de asistencia a que se aseguraran de que sus solicitudes se incorporaran a la base de datos de los REG. La Coordinadora también se dirigió a varios Estados en condiciones de prestar esa asistencia para que consideraran dichas solicitudes de manera positiva.

7. La Reunión de Expertos se centró también en la obligación de los Estados partes dimanante del artículo 4 de registrar el empleo de artefactos explosivos y de transmitir esa información a la parte que ejerza el control del territorio o a un tercero. Durante esa sesión, el Sr. Chris Clark (Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas) y el Sr. Daniel Eriksson (Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, CIDHG) realizaron ponencias sobre los efectos del registro detallado y la facilitación oportuna de los datos registrados en la limpieza efectiva sobre el terreno. Las declaraciones nacionales de los Estados partes en la Convención acerca de sus prácticas nacionales de registro de la información sobre los artefactos explosivos también fueron de utilidad para esta sesión.

8. Asimismo, se debatió la responsabilidad del Estado parte que ejerce el control de un territorio contaminado por REG de establecer prioridades y evaluar las necesidades para la limpieza (artículo 3 del Protocolo). El Sr. Ted Paterson y la Sra. Asa Wessel (CIDHG) realizaron ponencias exhaustivas en las que presentaron el modelo de gestión de riesgos, herramienta para determinar y evaluar el riesgo de las zonas contaminadas, e hicieron hincapié en que seguía siendo responsabilidad de cada país afectado adaptar esos criterios a sus propias estrategias y planes de desarrollo específicos. El ejemplo concreto del modelo de gestión del riesgo de la República Democrática Popular Lao se presentó a modo ilustrativo.

9. La Reunión de Expertos examinó también el impacto ambiental de la limpieza de los REG. El Sr. Mario Burger (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y el Sr. Faiz Paktian (CIDHG) realizaron ponencias sobre el impacto ambiental de la limpieza y sobre las medidas que permiten garantizar el mínimo daño al medio ambiente afectado por las operaciones de desminado.

10. A la luz de lo anterior, se recomienda que la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes adopte las decisiones siguientes:

a) Seguir examinando la limpieza, remoción o destrucción de los REG en el contexto de las Reuniones de Expertos y de las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V;

b) Reiterar su invitación a todos los Estados que necesiten asistencia a que sometan su caso a la atención de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y hagan pleno uso del mecanismo de aplicación del Protocolo V como herramienta para relacionar las necesidades con los recursos y fomentar la cooperación y la asistencia entre quienes solicitan asistencia y los posibles donantes;

c) Reiterar su invitación a los Estados donantes a que empleen la base de datos de los REG para determinar las posibles fuentes de apoyo a las actividades relacionadas con los REG e informen sobre sus iniciativas de respaldo a las actividades relacionadas con los REG;

d) Seguir examinando la aplicación del artículo 4 y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones de limpieza, remoción o destrucción de los REG dimanantes del artículo 3 del Protocolo;

e) Seguir examinando el posible impacto ambiental de la limpieza de los REG.